



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

Presidencia

ACUERDO No. 047 DE 2022
(19 de septiembre)

“Por el cual se nombra un Relator del Tribunal en provisionalidad”

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las atribuciones legales conferidas por los artículos 131 numeral 7°, 132 numeral 3° de la Ley 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de Justicia), y 5° literal e) del Acuerdo 209 de 1997, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

1.- Que la Sala de Gobierno de la Corporación, mediante Resolución No. 12 del 30 de agosto, concedió licencia NO remunerada al doctor Nairo Alfonso Avendaño Chaparro, Relator del Tribunal, hasta por el término de dos (2) años.

2.- Que para evitar traumatismos en la prestación del servicio se hace necesario proveer el cargo en provisionalidad.

3.- Que la Sección Tercera, a través de su presidente, postuló al doctor Víctor Hugo Andrade Potes y presentó su hoja de vida para ser nombrada en este cargo.

En consideración a lo anterior, la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad al Doctor Víctor Hugo Andrade Potes, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.045.692.971, en el cargo de Relator del Tribunal, en provisionalidad.

ARTICULO SEGUNDO: El presente nombramiento surte efectos legales y fiscales a partir de la posesión en el cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del dos mil veintidós (2022).

MOISES RODRIGO MAZABEL PINZON
Presidente